

Ciudad de México a 1 de marzo de 2024

**Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 7
Lomas de Chapultepec, CP 11000
Ciudad de México**

Atención: Sandra Alicia Sirahi Berrueco Alvarado
Enrique Huerta Atriano
Delegados Fiduciarios

Asunto: Designación del Auditor Externo **Castillo Miranda y
Compañía, S. C.** para el ejercicio de 2023 del Fideicomiso
Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra
AINDACK18A Y 23.

Hacemos referencia (i) al contrato de fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago número 2695 (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado el 13 de diciembre de 2017, modificado en su integridad con fecha el 06 de marzo de 2018 y parcialmente el 18 de septiembre de 2020 entre Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomitente"), y Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común, bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra AINDACK 18, (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Comité Técnico, hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho **Castillo Miranda y Compañía, S. C.**, (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2023, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho:	Castillo Miranda y Compañía, S. C.
Socio Encargado:	C.P.C. Héctor Medina Hernández
Socio revisor del control de calidad:	C.P. Oscar Omar Peralta González
Gerente:	C.P.C. Miguel Angel del Hoyo Hernández
Importe de los honorarios:	\$650,000 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100) más IVA.

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la contratación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones.
- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validé, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de:
 - **Revisión y opinión sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2023**
 - **Revisión del informe anual de 2023, que será presentado a la Bolsa Mexicana de Valores**
- Obtuve del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- Que previo a la designación del Despacho, mi opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisé los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2023 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., como Fideicomitente y Administrador



Luis Arias Osoyo

Director Ejecutivo de Finanzas y Representante legal

Sin más comentarios, el Presidente del Comité dio lectura al proyecto de resoluciones y lo sometió a votación de los miembros del Comité exceptuando a los miembros propietarios designados por el Administrador conforme a lo establecido en el Fideicomiso, quienes por unanimidad, adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

“SÉPTIMA. El Comité Técnico aprueba la remoción de Mancera, S.C., como Auditor Externo (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso).”

“OCTAVA. El Comité Técnico aprueba la designación de BDO Castillo Miranda y Compañía, S.C. (“BDO México” o el “Despacho”) como Auditor Externo para prestar los servicios de auditoría externa de los estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal de 2023, de conformidad con la presentación que se adjunta a la presente Acta como Anexo B.”

“NOVENA. El Comité Técnico aprueba una contraprestación anual de \$650,000.00 (más IVA), moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, a pagarse al Despacho por el servicio de auditoría externa de los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal de 2023, de conformidad con la presentación que se adjunta a la presente Acta como Anexo B.”

“DÉCIMA. El Comité Técnico aprueba instruir al Fiduciario, a fin de revelar a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. a través del SEDI y a la Comisión, a través del STIV-2, a más tardar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de la designación del Despacho como Auditor Externo del Fideicomiso.”

“DÉCIMA PRIMERA. El Comité Técnico aprueba instruir al Fiduciario remitir a la Comisión a través de STIV-2, dentro de los 30 (treinta) días hábiles a la fecha de su celebración, copia del contrato de prestación de servicios de auditoría externa de estados financieros del Fideicomiso, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, que se celebre con el Despacho.”

VI. Informe de avances en materia de ESG.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, el Presidente del Comité turnó la palabra a José Pablo Rinkenbach, quien presentó el informe actualizado de los avances y resultados en la implementación de factores ESG en el proceso de inversión, así como los objetivos que mantendrán a Ainda a la vanguardia del tema en 2023 y que facilitarán el seguir adoptando las mejores prácticas de Inversión Responsable, así como su transferencia a los activos en los que Ainda ha invertido. El señor Rinkenbach asimismo describió los objetivos que se han alcanzado, incluyendo la realización de evaluaciones en tres de las inversiones del portafolio, el desarrollo y la publicación del segundo reporte de sostenibilidad y la política de NetZero, y la obtención de la etiqueta ESG de la Bolsa Mexicana de Valores que ha convertido a Ainda en el primer fondo con etiqueta ESG en Latinoamérica.